

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORME SOCIO FAMILIAR

PROCESO : PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : MARIA CONSUELO RODRIGUEZ (ABUELA PATERNA)
DEMANDADO : MARIA BERENA GONZALEZ RIVERO
JOVEN : ANDRES FELIPE MALDONADO GONZALEZ
RADICACIÓN : 76001-31-10003-2021-00252-00

OBJETIVOS:

Verificar la relación afectiva, familiar y social que existe entre el joven Andrés Felipe Maldonado González, su madre y los grupos familiares por línea materna y paterna.

Verificar las condiciones locativas, sociales, afectivas, familiares que rodean al joven Andrés Felipe Maldonado González.

Conceptuar fruto del estudio socio familiar, conforme al entorno social, afectivo, económico en el que se relaciona y desarrolla sus actividades el joven Andrés Felipe Maldonado González aún menor de edad y al papel filial ejercido por la madre y los grupos familiares por ambas líneas parentales.

METODOLOGIA DE TRABAJO:

- Visita Domiciliaria al inmueble habitado por el joven Andrés Felipe Maldonado González y el grupo familiar extenso por línea paterna.
- Observación directa del inmueble y entorno de la vivienda habitada por el grupo familiar con el que convive el joven Andrés Felipe Maldonado González.
- Entrevista no estructurada a los integrantes familiares que se encuentren en el hogar en el momento de la visita domiciliaria.
- Acercamiento al joven Andrés Felipe Maldonado González.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

Proceso adelantado por la abuela paterna con posterioridad al fallecimiento del señor Carlos Andrés Maldonado (hijo de la actora y padre del joven Andrés Felipe Maldonado González) y donde se pretende obtener la representación legal del joven aún menor de edad, con el objeto de adelantar trámites legales y poder gozar de jornadas recreacionales y en familia fuera del país.

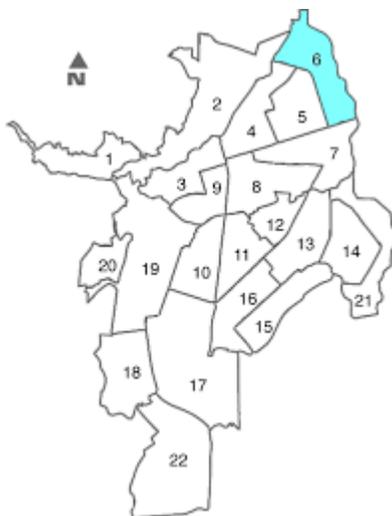
PARTE DEMANDANTE

PARENTESCO CON LA NIÑA: ABUELA PATERNA
NOMBRES APELLIDOS: MARIA CONSUELO RODRIGUEZ
RESIDENCIA: Calle 73 No. 1 A8-28
BARRIO: San Luis
CIUDAD: Santiago de Cali
TELEFONO:
CORREO: consuelorodriguez123@hotmail.com

ESTILO DE VIDA FAMILIAR

VIVIENDA Y ENTORNO

El inmueble habitado la familia extensa paterna y el joven Andrés Felipe Maldonado González se ubica en el Barrio San Luis, barrio situado conforme la distribución de Planeación Municipal, en la comuna 6 de la ciudad de Cali, comuna ubicada el extremo norte de la ciudad, con una destinación habitacional y tendencia comercial sobre las vías principales del sector.



La comuna y el sector por su ubicación y destinación posee gran flujo automotor, vías principales de acceso vehicular debidamente pavimentadas, posee facilidad de acceso a centros comerciales, de salud, educativos, formativos y de recreación bien sea propios del sector y/o de sectores cercanos. El inmueble propiedad del grupo familiar paterno y debidamente ocupada por este, está ubicado sobre la arteria vehicular principal Avenida Ciudad de Cali, en el extremo norte de la comuna.

El inmueble se observa desde la parte externa como construcción habitacional de dos plantas independientes en su uso y disfrute, habitando el grupo familiar el que se observa visiblemente en el primer piso, aunque en su diseño y estructura interna posee zona habitacional en la parte trasera del inmueble en el segundo piso. La totalidad de la vivienda está construida en material permanente (ladrillo), piso en baldosa, paredes repelladas, zonas húmedas cubiertas y azulejadas y posee una distribución así: primer piso: antejardín con gradas de acceso al segundo piso, aparta-estudio independiente adecuado en la zona de parqueadero del inmueble, sala-comedor, cocina, baño, dos cuartos, patio interno con gradas de acceso al segundo piso, segundo piso: dos cuartos, salón de estar, baño y ducha independiente. El segundo piso independiente que se observa desde el exterior del inmueble se conforma como vivienda independiente.

La vivienda se observa con el menaje necesario para el descanso de las personas que lo ocupan conforme a su demanda y necesidades.

CONFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

El grupo familiar con el que reside y del que detenta el cuidado el joven Andrés Felipe está conformado como grupo familiar extenso por línea paterna y conformado especialmente por adultos, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO CON EL JOVEN	EDAD	OCUPACIÓN
Luz Stella Rodríguez	Bisabuela paterna	70	Pensionada por sustitución pensional - Hogar
Maria Consuelo Rodríguez	Abuela paterna	56	Empleada
Miguel Ángel Ruiz	Esposo Abuela	59	Técnico Electricista
Maria Yolanda González	Tía abuela paterna	54	Hogar
Benjamín Osorio	Esposo Tía abuela	62	Pensionado - Independiente
Andrés Felipe Maldonado	Joven – menor de edad	17	Estudiante Bachillerato

DINÁMICA Y ANTECEDENTES FAMILIARES:

(Tipología, tipo de unión, jefatura, procedencia, funciones, relaciones, comunicación, vínculo afectivo, calidad de vida, ingresos familiares)

El grupo familiar en esencia está conformado grupo familiar extenso y conformado por núcleos familiares de adultos sin hijos, donde la directriz de la matrona del hogar y bisabuela del joven es la que predomina.

El grupo familiar extenso esencialmente conformado por adultos, poseen una dinámica independiente en su comportamiento conforme a su actividad laboral y desempeño de esta, así como a los núcleos (pareja) que subsisten en su interior, pero con una dependencia al interior del inmueble al compartirlo y tenerlo como techo en común.

El joven Andrés Felipe, ha estado desde el inicio de su vida compartiendo con el grupo familiar con el que actualmente comparte, su padre hoy fallecido, en vida se desempeñaba como soldado profesional y una vez retirado conformo hogar, sentando residencia de forma independiente al grupo familiar extenso, sin llevar consigo a su hijo a convivir con él y respetando la convivencia que siempre había tenido con el grupo familiar extenso.

El joven describe como su bisabuela ha suplido el papel de madre, siendo ella la que conforme lo expresa atiende sus necesidades con la colaboración del padre en vida y de la abuela y abuelastro por esta línea parental.

PARTE DEMANDANDA

PARENTESCO CON LA NIÑA: MADRE

NOMBRES APELLIDOS: MARIA BERENA GONZALEZ RIVERO

RESIDENCIA: Desconocida

La madre biológica del joven Andrés Felipe Maldonado González, señora Maria Berena González Rivero, se encuentra debidamente emplazada en el presente proceso, el grupo familiar paterno y con quien ha convivido toda su vida el joven Andrés Felipe, expresan, al igual que el hijo, no saber nada de ella, su ubicación, estado actual etc....

Exponen Las personas adultas entrevistadas (bisabuela-tía y abuelastro paterno) que la madre de su integrante aun menor de edad proviene del municipio de Ovejas Sucre, pero desconocen en la actualidad información alguna de la ubicación de la familia extensa materna, así como de la madre de Andrés Felipe.

ACERCAMIENTO AL JOVEN ANDRES FELIPE MALDONADO GONZALEZ

Al estar en el inmueble se debió esperar la llegada del joven, pues estaba cumpliendo su jornada escolar como de costumbre.

Al ingresar a la residencia el joven Andrés Felipe, ya tenía pleno conocimiento de la visitante y del objeto de su visita; es así como expresa **"vamos a hablar de la familia, del fallecimiento de mi papá, de la tutoría que quiere mi abuela y la quiere para poder salir del país y poder recibir los pagos de la pensión de papá..."**.

Al querer saber de su madre y la relación con ella el joven manifiesta **"mi mamá para mí es mi bisabuela Stella y mi abuela Consuelo, siempre he vivido con ellas...a mi madre nunca la he visto, no la conozco, no se sabe nada de ella, ni se nada de ella...es mi bisabuela mi mamá, ella es la que ha estado siempre pendiente de mis cosas, de mí..."**.

Respecto al objetivo de la visita y conforme a lo expresado por el mismo joven cuando manifiesto la motivación del proceso y de la visita que atendía, expresa **"a mí me gustaría me representara mi bisabuela, ella siempre ha sido como mi mamá, pero por su edad y las obligaciones que adquiriría (salir a representarme) y el riesgo que correría saliendo con frecuencia, prefiero sea mi abuela Consuelo..."**

El joven en la conversación sostenida relata como su grupo familiar extenso paterno, ha sido el que le ha prodigado cuidado y atención, aun en vida del padre, pues este a pesar de haberse pensionado y conformado una nueva relación de pareja opto por dejar su hijo, como estaba ya instituido, bajo el cuidado y protección de la familia extensa por esta línea parental, en especial bajo la protección de la bisabuela y abuela paternas, personas que se encargaron y se encargan de suplir este derecho a su integrante aún bajo la potestad parental.

VERIFICACIÓN DE DERECHOS

El joven Andrés Felipe Maldonado Gonzalez, encuentra favorablemente cubiertas sus necesidades básicas demandadas, posee inscripción en centro educativo formal "Colegio INEM", institución donde cursa grado Once de Bachillerato, se encuentran vinculado a servicio de salud prestado por Sanidad Militar, como hijo y heredero de militar fallecido, e igualmente posee cubierta sus necesidades básicas de techo, recreación, cuidado, afecto por parte del grupo familiar extenso paterno.

Respecto a demanda afectiva y filial que debe proveer la familia extensa por ambas líneas parentales, es claro el joven en manifestar que esta ha sido satisfactoriamente cubierta por el grupo familiar paterno, pues la relación con el grupo familiar materno y con su madre es nula, pues desconoce la figura materna

y con esto la totalidad de los integrantes del grupo familiar por esta línea parental.

VULNERABILIDAD Y GENERATIVIDAD FAMILIAR

(GENERATIVIDAD: Capacidad del adulto de comprometerse con el establecimiento y guía de la próxima generación).

Andrés Felipe encuentra cubiertas todas sus necesidades básicas, muestra aceptación y complacencia al apoyo, colaboración y afecto que recibe del grupo familiar paterno, pues desconoce totalmente la figura materna y el apoyo filial y solidario de la familia extensa por esta línea parental. De la figura materna biológica no hace manifiesta su necesidad, pues esta ha sido cubierta y suplida satisfactoriamente por la bisabuela paterna, quien representa este papel filial complacientemente.

No se percibe vulnerabilidad de derechos, pues al no tener relación con la madre y su grupo familiar no lo reclama, al tiempo que expresa complacencia con la cercanía, relación y solidaridad filial mostrada por los integrantes familiares por línea paterna, única línea parental que reconoce y acepta.

OBSERVACIONES GENERALES

Es menester manifestar que las versiones escuchadas por los entrevistados no distan una de la otra, tanto bisabuela, como abuelastro, tía paterna y joven aciertan en expresar que la madre de Andrés Felipe no ha estado presente en su vida, que este papel filial ha sido cubierto por la familia extensa paterna y especialmente por la bisabuela y abuela paterna, brindando el joven a la bisabuela paterna este papel filial, consecuencia a su desempeño interno en el seno familiar, dedicación, presencia y atención recibida.

Narran los adultos entrevistados como la madre de Andrés Felipe estuvo conviviendo con ellos durante el embarazo de su integrante familiar, convivencia que fuera resultado de la relación de pareja que sostenía para ese entonces con el padre de Andrés Felipe, militar activo y quien por su actividad y poca permanencia en la ciudad optara por llevarla al seno familiar extenso, como principal respaldo y fuente de solidaridad familiar; una vez inicia su convivencia en el hogar de su compañero, acude allí en estado de embarazo y con su hijo infante de nombre Federico para radicar allí su residencia y domicilio, convivencia que se viera interrumpida por la madre a escasos 15 días de nacido Andrés Felipe, pues esta opta por partir del seno familiar una vez se rompe la relación de pareja y a pesar de, conforme lo expresan los entrevistados, haber insistido continuara en el hogar a pesar de la ruptura de la relación sentimental con el padre de Andrés Felipe.

Una vez parte del seno familiar con sus dos hijos infantes, el padre de Andrés Felipe acude al sitio donde se estaba quedando y al encontrar en este lugar malas condiciones para los menores de edad, lleva con autorización de la madre su hijo a su seno familiar y pocos días después la misma madre pide colaboración para el cuidado de su hijo infante Federico, colaboración que recibe por parte del grupo familiar; una vez los menores de edad están bajo el cuidado de la familia paterna de Andrés Felipe, la madre acude a visitarlos por un tiempo que no supera los 6 meses y al cabo del cual, opta por no regresar y desaparecer de la vida de sus hijos.

Ambos menores de edad continúan bajo el cuidado y protección del grupo familiar, con un contacto esporádico con la familia materna de los infantes y que al cabo de unos dos y medio años, los cuidadores por no tener nexos familiares con el mayor de los hermanos y el temor latente de ser pedido por la madre y la incertidumbre de la suerte de esta, optan por entregar a la familia materna

residente en Ovejas Sucre, perdiendo contacto con ellos una vez retornan al seno familiar materno al infante llamado Federico y continuar ellos con el cuidado de Andrés Felipe con el que si tienen nexos familiares legales.

CONCEPTO

Conforme lo analizado y a pesar de la ausencia total de la madre, se puede expresar que el joven Andrés Felipe ha contado con la presencia constante, asidua, afectuosa de los integrantes familiares por vía paterna, grupo familiar que le ha cubierto no solo las necesidades físicas y de manutención, sino que le ha brindado el afecto, la solidaridad y valores que lo llevan a contar con el respaldo familiar que demanda, necesita y quiere seguir integrando activamente

Su puede entonces manifestar que la joven no extraña, ni reclama la figura materna biológica, presencia y carencia afectiva que ha visto suplida placenteramente por su bisabuela Paterna, al igual que por la abuela paterna.

La representación legal hoy y una vez fallecido el padre, debe entonces estar a cargo de integrante familiar por línea paterna y es el mismo joven quien analizando los pormenores de su representación quien asiente que la misma este a cargo de la abuela paterna, señora Maria Consuelo Rodríguez.

NOTA: Las conclusiones del presente informe socio familiar, son resultado del estudio de caso que nos ocupa, al variar las circunstancias y las condiciones familiares podrían variar los resultados motivo por el cual frente a una nueva pretensión y/o solicitud se recomendaría una nueva evaluación y análisis del entorno familiar.



MARIA CARMENZA CIRO MONTES
Asistente Social Grado I

Santiago de Cali, Noviembre 21 de 2022